



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Cristian Vicente Olavarría Fuentealba.

ALGARROBO, 22 ABR 2019

DECRETO N° 1400^{14 JU}



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
7. Contrato suscrito con fecha 08 de abril 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Cristian Vicente Olavarría Fuentealba.

CONSIDERANDO:

1. Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario tiene como objetivo fundamental, asesorar al Alcalde y al Concejo, en la promoción de las organizaciones comunitarias en el ámbito social, laboral, económico, cultural y deportivo, considerando especialmente la integración y participación de la comunidad.
2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 13 de febrero 2019 el Honorable Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo N° 027, contratación de un profesional a honorarios modalidad suma alzada (Decreto Alcaldicio 0407/2019).
4. Memorandum N° 082 de fecha 02 de abril 2019 enviado por La Directora de Desarrollo Comunitario Sra. Maria Consuelo Gutiérrez Berrios, a la Sra. Thiare Vergara Cueto Jefa de Recursos Humanos (s)

DECRETO:

1. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Cristian Vicente Olavarría Fuentealba**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chileno, Soltero, nacido el 28 de septiembre de 1980, de profesión Trabajador Social, con domicilio en [redacted] para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de abril 2019 hasta el 30 de noviembre 2019**, por el suma bruta total de \$ **4.667.000.-** (cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil pesos), pagaderos según lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.



II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JL YMI/PMN/PMN/VMD/TVC/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
A-1303
FECHA RECEPCIÓN: 16 ABR 2019
17 ABR 2019
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1400 ^{16.16}

22 ABR 2019